

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 015-2024-GRLL-CE-EF-OXI

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE PACASMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2653370.

En la ciudad de Trujillo, a los 09 días del mes mayo del año 2025, siendo las 9:05 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000009-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de 26 de febrero de 2025, responsable de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° **2653370**:

QUORUM:

- ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA
- LIC. EZEQUIEL BERRÍOS BURGA
- ECON. RONALD ALEXIS FARFAN REQUE

PUNTO DE AGENDA:

Absolución de consultas y/u observaciones presentado por los participantes: CONSORCIO PACASMAYO y la Empresa Privada SACEEM, interesados en el financiamiento y ejecución de la inversión con CUI N° **252653370**.

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentada por los interesados en el financiamiento y ejecución de la inversión, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial de manera física dentro de los plazos establecidos.

Al respecto, corresponde indicar que este Comité Especial, mediante **CIRCULAR N° 001-2025-GRLL-CESF-OXI-015-2024** de 06 de mayo del 2025 comunicó la prórroga de la etapa de absolución de consultas y modificación del Calendario del Proceso de Selección.

Habiendo realizado la evaluación de las consultas presentadas y considerando a su vez la opinión técnica por parte del área usuaria; este Comité Especial de conformidad con el artículo 32°, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N°29230, respecto de las funciones del Comité Especial, cumple con adjuntar al presente el pliego de absolución de las consultas y/u observación dentro del plazo establecido en el calendario del proceso de selección.

ACUERDOS:

NOTIFICAR, el **PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES** la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin observaciones pendientes, los miembros titulares de este Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 16:45 horas del mismo día, dando por finalizada esta reunión.

ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA

Miembro Titular

DNI N° 40680148

LIC. EZEQUIEL BERRÍOS BURGA

Miembro Titular

DNI N° 46101727

ECON. RONALD ALEXIS FARFÁN REQUE

Miembro Titular

DNI N° 73581402

PLIEGO ABSOLUTORIO

PARTICIPANTE: SACEEM

CONSULTA N°1		CONSULTA N°1
RESPUESTA CONSULTA N°1		
1.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.1 Base Legal	Este Comité Especial CONFIRMA, la consulta realizada por el participante que, para el presente proceso de selección, se considerará la Ley 31912 y 31735, así como el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, el cual deberá consignarse en las bases de la siguiente manera: 1.1 BASE LEGAL La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas: (...) - Ley N° 31912 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas. - Ley N° 31735 Ley que modifica la Ley 29230, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado - Decreto Supremo N° 011-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF
CONSULTA N°2		
RESPUESTA CONSULTA N°2		
2.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.3 Objeto del proceso de selección	El Comité NO ACOGE, la solicitud de adjuntar el modelo de contrato con la Entidad Privada Supervisora, toda vez, que dicho contrato se publicará al momento de iniciar el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección, si bien dentro de los componentes se encuentra consignado el financiamiento de la supervisión, la naturaleza del proceso concretamente responde a la selección de la empresa privada que será responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión.
Se solicita adjuntar el Modelo de Contrato con la Entidad Privada Supervisora.		
CONSULTA N°3		
RESPUESTA CONSULTA N°3		
3.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.4 Antecedentes	Se procede con CONFIRMAR la consulta realizada por el participante sobre la implementación de las recomendaciones del Informe Previo de la Contraloría General de la República; que mediante OFICIO N° 001976-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP de 15 de noviembre de 2024 el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, derivó a la CGR, las implementaciones correspondientes; precisando además, que es requisito previo la implementación de las mismas antes de iniciar el proceso de selección.
Confirmar que el Gobierno Regional de La Libertad ha implementado las recomendaciones del Informe Previo de la Contraloría General de la República.		

En atención a lo solicitado por parte del participante, se alcanza la siguiente estructura respecto a los gastos generales y expediente técnico, cabe precisar que el detalle concretamente responde a lo que el participante debe considerar al momento de presentar su propuesta:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES											
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ANTONIO RAMÓN DISTRICTO DE PACASHAYO DE LA PROVINCIA DE PACASHAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD											
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Dirección		Urbanización	Distrito		Provincia	Departamento	Urgencia			
DATOS DEL PROYECTO:	Av. Enrique Valenzuela N° 700			Pacashayo		Pacashayo	La Libertad	130704			
COSTO DIRECTO:	Sector		COD. IDEA o C.F.	COD. LOCAL							
COSTO:	Educación		265401	265401							
	36 475,235.45			PLAZO EJECUCIÓN: 12 Meses		PLAZO LIQUIDACIÓN: 2 Meses					
				PLAZO RECEPCIÓN: 1 Meses		PLAZO TOTAL: 15 Meses					
						PORCENTAJE		0.00%			
COD. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	% PARTICIP.	MESES	PRECIO \$	SUB TOTAL	COSTO (\$)	FC SOCIALES		
GASTOS GENERALES VARIABLES: PERSONAL Y OTROS											
PERSONAL - EJECUCIÓN DE OBRA											
01.01.	PERSONAL PROFESIONAL PRINCIPAL										
01.02.	RESIDENTE DE OBRA	Und	1	100%	12.00			0.00			
	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO										
01.03.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Und.	1	75%	12.00			0.00			
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Und.	1	25%	12.00						
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Und.	1	50%	12.00						
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	Und.	1	100%	12.00						
	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL	Und.	1	50%	12.00			0.00			
	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Und.	1	100%	12.00						
	MAESTRO DE OBRA	Und.	1	100%	2.00						
	ASISTENTE DE TOPOGRAFIA	Und.	1	100%	2.00			0.00			
01.03.	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	Und.	1	50%	12.00						
02.	CONTADOR Y/O ADMINISTRADOR	Und.	1	100%	3.00			0.00			
02.01.	PERSONAL - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN										
	PERSONAL PROFESIONAL PRINCIPAL	Und.	1	100%	3.00			0.00			
	LIQUIDADOR DEL PROYECTO	Und.	1	100%	3.00						
02.02.	PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Und.	1	100%	3.00			0.00			
	ASISTENTE DE LIQUIDACIÓN	Und.	1	100%	3.00						
16	CONTADOR Y/O ADMINISTRADOR	Und.	1	100%	3.00						
03.	MOVILIDAD										
03.01.	CAMIONETA	Und.	1	100%	14.00			0.00			
	ALQUILER CAMIONETA INC. COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR	Und.	1	100%	14.00						
TOTAL COSTO DE PERSONAL								0.00	0.83		
								0.00	0.00		

SECCIÓN I
CAPÍTULO I: GENERALIDADES
1.4 Antecedentes

De acuerdo con el Informe de la Contraloría se solicita el detalle del presupuesto referencial para los gastos generales y expediente técnico.

GASTOS VARIABLES									
01	GASTOS DE OFICINA DE OBRA								
1	ALQUILER OFICINA	Und.	1	15.00					0.00
2	SERVICIO DE AGUA Y LUZ	Und.	1	15.00					
3	SERVICIO DE TELÉFONO, FAX E INTERNET	Und.	1	15.00					
4	EQUIPAMIENTO DE OFICINA	Glb.	1						
02	GASTOS DE OFICINA DE CENTRAL								0.00
02.01.	VARIOS								
5	ÚTILES DE ESCRITORIO	Und.	1						
6	FOTOCOPIA DE PLANOS Y OTROS	Und.	1						
7	AGUA PERSONAL (BIDONES 20 LT)	Und.	15	12.00					
8	EXAMENES MÉDICOS	Und.	1						
8	DOSSIER DE CALIDAD	Und.	1	1.00					
10	PROTOCOLOS Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E EQUIPAMIENTO	Und.	1	1.00					
02.02.	SEGUROS								0.00
11	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES								
12	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO								
13	VDALEY								
14	SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)								
15	COSTO POR EMISIÓN DE POLIZA								
03	GASTOS FINANCIEROS								0.00
03.01.	TRIBUTOS								
16	SERVICIO								0.20%
03.02.	CARTAS FINANZAS								0.00
17	CARTAFIANZA POR FIEL CUMPLIMIENTO								4.00%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS									0.00 0.85 0.00
GASTOS GENERALES FIJOS									
01	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONVENIO	Eal.	1						0.00
1	ELABORACIÓN DE PROPUUESTA	Eal.	1						
2	PROCESO DE SELECCIÓN	Eal.	1						
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA	Eal.	1						
02	PRUEBAS Y ENSAYOS								0.00
4	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONCRETO	Eal.	30						
5	ROTURA DE TESTIGOS DE CONCRETO	Eal.	30						
6	DISEÑO DE MEZCLA (fcs=175, 210)	Eal.	18						
7	DENSIDAD DE CAMPO	Eal.	5						
8	UNIDADES Y MUROS DE ALBAÑILERIA	Eal.	18						
9	PRUEBAS HIDRÁULICAS	Eal.	2						
10	PRUEBAS ELÉCTRICAS	Eal.	1						
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS									0.00 0.85 0.00
RESUMEN DE GASTOS GENERALES									
GASTOS GENERALES VARIABLES - PERSONAL Y OTROS				SI	-				0.00
GASTOS VARIABLES				SI	-				0.00
GASTOS GENERALES FIJOS				SI	-				0.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES									0.00

GASTOS POR SEGUROS

SEGUROS				
A) SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES				
COBERTURA	SI			COSTO FINANCIERO: SI
PERIODO DE OBRA (MESES)	12			
TASA	1.95%			
B) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE R				
MONTO APLICABLE	SI			
PERIODO DE OBRA (MESES)	12			
TASA SALUD	1.50%			SI
TASA PENSION	1.20%			SI
				COSTO FINANCIERO: SI
C) VIDA LEY				
MONTO APLICABLE	SI			
PERIODO DE OBRA (MESES)	12			
TASA	0.50%			SI
				COSTO FINANCIERO: SI
D) SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)				
COBERTURA	SI			
PERIODO DE OBRA (MESES)	12			SI
TASA DE CONSTRUCCION	1.53%			
TASA	3.33%			COSTO FINANCIERO: SI
SUB TOTAL				SI
E) COSTO POR EMISION DE POLIZA				
TASA	3.00%			COSTO FINANCIERO: SI

GASTOS FINANCIEROS

A) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				
MONTO APLICABLE - COSTO DIRECTO	12			SI
PERIODO DE OBRA (MESES)	4.00%			COSTO FINANCIERO
TASA	3.50%			SI
COMISION DEL BANCO				
B) SENCICO				
MONTO APLICABLE - COSTO DIRECTO	0.20%			COSTO FINANCIERO
TASA				SI

DESAGREGADO

DESCRIPCION	UNDA	CANT	CAMBIORE INFLAZO	MESES	PRECIO SI	SUBTOTAL	COSTO (SI)
Utiles de escritorio							
Papel Bond 75 gr	miliar	200		14			
Archivador plastificado oficio formato ancho negro	und	300		14			
Boligrafo tinta liquida rojo	und	1300	4				
Boligrafo tinta liquida azul	und	1300	4				
Lapiz 2B 5B	und	1300	4				
Tenedor Plastico Grande	und	1300					
Borrador Grande Blanco	und	1300					
Corrector	und	1300					
Post It 2" Minicubo Neon X 400 H	und	1300		14			
Fleje manilla A4 x 10 und	und	100					
Solera manilla PO 50 und	und	100		14			
Cinta de empaque 2" X 10 yd	und	400					
Capitas y Ploteos							
Ploteos Fotocopias y/o tinta de impresora/ploter	Gbs	100		14			
Equipo de Protección Personal (EPP)							
Casco Blanco	und	1200	2				
Zapatos de Seguridad punta de acero	par	1200	2				
Orejera para casco pector	und	1200	2				
Monitor para Casco	und	1200	2				
Correas	und	1200	2				
SCTR	und	100					
Exámenes Médicos							
Exámenes Médicos	Pqte	100		2			

En lo que respecta a la estructura de costos del EXPEDIENTE TÉCNICO la estructura es la siguiente:

COSTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO													
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ANTONIO RAMÓN DISTRITO DE PACASIMAYO DE LA PROVINCIA DE PACASIMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD													
NOMBRE DEL PROYECTO		Dirección		Urbanización		Distrito		Provincia		Departamento		Ubigeo	
UBICACIÓN DEL PROYECTO		Av. Enrique Valenzuela N° 700				Pacasmayo		Pacasmayo		La Libertad		130704	
DATOS DEL PROYECTO		Sector		COD. IDEA o CUI		COD. LOCAL							
		Educación		2613370		261401							
COSTO DIRECTO		S/		35,476,295.45		PLAZO		6 Meses					
COSTO		S/		PORCENTAJE				0.00%					
COD	ITEM	DESCRIPCIÓN			UNID	CANT	% PARTICIP	MESES	PRECIO S/	SUB TOTAL	COSTO (S/)	RC SOCIALES	COSTO SOCIAL
01 PERSONAL													
01.01. PERSONAL PROFESIONAL PRINCIPAL													
01.01.	1	ARQUITECTO Y/O INGENIERO - JEFE DEL PROYECTO			Und.	1	100%	6.00			0.00		
01.02. PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO													
01.02.	1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA			Und.	1	75%	6.00					
	2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			Und.	1	50%	6.00					
	3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS			Und.	1	25%	6.00					
	4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS			Und.	1	25%	6.00					
	5	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS			Und.	1	50%	6.00					
	6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA			Und.	1	25%	6.00					
	7	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			Und.	1	25%	6.00					
01.03. PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL													
	1	ASISTENTE DE JEFE DEL PROYECTO			Und.	1	100%	6.00			0.00		
	2	ASISTENTE DE ARQUITECTURA			Und.	1	100%	6.00					
	3	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS			Und.	1	100%	6.00			0.00		
01.03. PERSONAL ADMINISTRATIVO													
	1	ADMINISTRADOR Y/O CONTADOR			Und.	1	25%	6.00					
	2	SECRETARIA			Und.	1	25%	6.00					
TOTAL COSTO DE PERSONAL											0.00	0.85	0.85
02 COSTO DE ESTUDIOS BÁSICOS													
02	1	ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA			Und.	1					0.00		
	2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS			Und.	1							
	3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			Und.	1							
	4	CERTIFICACIÓN CRA			Und.	1							
	5	ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS			Und.	1							
	6	PROYECTO DE DEMOLICIÓN			Und.	1							
	7	FUENTES Y CANTERAS			Und.	1							
TOTAL COSTO DE PERSONAL											0.00	0.85	0.85
03 GASTOS GENERALES													
03.01. OFICINA CENTRAL													
	1	OFICINA CENTRAL			Und.	1		6.00			0.00		
	2	PAGO DE SERVICIOS (AGUA Y DESAGÜE - LUZ)			Und.	1		6.00					
	3	INTERNET			Und.	1		8.00					
03.02. EQUIPAMIENTO DE OFICINA													
	1	COMPUTADORAS CORE I7 O SUPERIOR, 2 500GB, 8GB DDR4, 11"			Und.	3	25%				0.00		
	2	ESCRITORIO C/ SILLA GIRATORIA			Und.	6	100%						
03.03. VARIOS													
	1	ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA			Gbl.	1	100%	6.00			0.00		
	2	FOTOCOPIAS Y PLOTEOS			Gbl.	1	100%	6.00					
TOTAL GASTOS GENERALES											0.00	0.85	0.85
COSTO DIRECTO													
GASTOS GENERALES										0.00		0.00	
UTILIDAD (10%)										%		0.00	
SUB TOTAL										%		0.00	
IGV (18%)												0.00	
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO										0.00		0.00	

CONSULTA N°5		CONSULTA N°5	RESPUESTA CONSULTA N°5
5.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.4 Antecedentes Se solicita confirmar que la Entidad pública cuenta con el saneamiento físico legal del terreno y liberados de cualquier interferencia para el inicio del proyecto.		Este Comité Especial CONFIRMA al participante, que el presente proyecto de inversión cuenta con saneamiento físico y legal; asimismo, se encuentra liberado de cualquier interferencia de terceros.
CONSULTA N°6		CONSULTA N°6	RESPUESTA CONSULTA N°6
6.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.4 Antecedentes Confirmar que en este proyecto los componentes son: (i) Elaboración del Expediente Técnico; (ii) Ejecución de la Obra; (iii) Recepción de la Obra; y, (iv) Liquidación del Contrato		Se CONFIRMA al participante que los componentes del proyecto son: Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Recepción de la Obra y Liquidación del convenio.
CONSULTA N°7		CONSULTA N°7	RESPUESTA CONSULTA N°7
7.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.5 Monto Referencial del Convenio Confirmar que en lo que se refiere a los Costos de Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra (S/1,234,639.90) y de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico (S/314,122.50), estos serán replicados, con las mismas cifras, en la propuesta económica del postor.		Se CONFIRMA al participante que los montos a los que se refiere los costos de Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, serán replicados con las mismas cifras, en la propuesta económica del postor.
CONSULTA N°8		CONSULTA N°8	RESPUESTA CONSULTA N°8
8.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.5 Monto Referencial del Convenio Confirmar que el Gobierno Regional asumirá los Costos de Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra (S/1,234,639.90) y de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico (S/314,122.50).		Se ACLARA al postor que el presente proceso de selección es para el financiamiento integral de la ejecución y supervisión del proyecto de inversión, por lo tanto, la Entidad no asumirá dicho monto por el componente Supervisión.
CONSULTA N°9		CONSULTA N°9	RESPUESTA CONSULTA N°9
9.00	SECCIÓN I CAPÍTULO I: GENERALIDADES 1.5 Monto Referencial del Convenio Confirmar que el porcentaje de los Gastos Generales, conforme lo señala la normativa vigente, será calculado en la etapa de elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a la complejidad y envergadura de la obra, así como el plazo de ejecución final de la obra que se calcule. El porcentaje máximo que precisan las Bases, 15%, solamente se tomará en cuenta para la presentación de la oferta económica. Confirmar, igualmente que, aprobado el Expediente Técnico el porcentaje de los Gastos Generales se mantendrá a lo largo de todo el Convenio.		Se CONFIRMA , al participante que los Gastos Generales serán calculados en la etapa de elaboración del expediente técnico, es preciso indicar que, deberán tenerse en cuenta que, al momento de la presentación de propuestas, deben presentar un desagregado de Gastos Generales por la Elaboración del Expediente Técnico, el mismo que no debe ser superior al 15%.

CONSULTA N°10		RESPUESTA CONSULTA N°10
10.00	SECCIÓN II CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.7 Expresión de Interés Confirmar que la no aceptación de una Expresión de Interés solamente se justificaría en las causales señaladas en el art. 44.2 del Reglamento. Si no fuera así, por favor detallar las posibles justificaciones.	Al respecto, se recomienda ACLARAR que en el presente proceso se aceptan todas las expresiones de interés, verificando que no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en el artículo 44, numeral 44.2.
CONSULTA N°11		RESPUESTA CONSULTA N°11
11.00	SECCIÓN II CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.20 Gastos de Administración Central y Monitoreo de la Empresa Privada Confirmar cuál será porcentaje máximo que la Entidad Pública reconocerá como GACM?. Igualmente, precisar si el cálculo del porcentaje se realizará en relación al costo directo de la obra, similar al cálculo del porcentaje de los Gastos Generales. Observación: precisar que los GACM podrán ser actualizados, respetando las tarifas propuestas en la oferta, hasta un monto inferior o superior al ofertado, una vez que se apruebe el Expediente Técnico y se conozca el plazo real de ejecución de la obra. Se solicita al Comité Especial, incorporar un Formato Referencial para acreditar los Gastos de Administración Central y Monitoreo.	Al respecto, el Comité Especial PRECISA que, de conformidad con el numeral 22 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF señala: "Gastos de Administración Central y Monitoreo: Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI. La Entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda". Ahora bien, el Anexo N° 12 "Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada" de los documentos estandarizados del MEF aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01, en el numeral 1.20 de la Sección II de las Bases, realiza la siguiente precisión: ▪ En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer. En ese sentido, corresponde a la Empresa Privada haber solicitado oportunamente la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, con su correspondiente estructura de costos a fin que pueda ser evaluados por la entidad; no obstante, el participante no ha presentado conforme a lo solicitado, por lo que no puede determinarse.
CONSULTA N°12		RESPUESTA CONSULTA N°12
12.00	SECCIÓN II CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 3.3 Garantías de Fiel Cumplimiento 	Al respecto se ACLARA que de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de inversión que forma parte de la Bases publicadas, se señala lo siguiente:

CONFIRMAR que en el presente Proceso de Selección, para firmar el Convenio, la Empresa Privada podrá presentar una Carta Fianza por el 4% del monto correspondiente a la obligación de elaborar el Expediente Técnico y que una vez que esté aprobado el Expediente Técnico y antes de firmar la acta que apruebe el Expediente Técnico y actualice el monto y el plazo de la obra, presentará la Carta Fianza por el 4% del monto aprobado para la obra en el Expediente Técnico.		IMPORTANTE: Considerando que LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) financiará la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra. Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) asume el financiamiento de la supervisión de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de EL PROYECTO y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN no debe considerarse dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.	
CONSULTA N°13 CONSULTA N°13 SECCIÓN II 13.00 CAPITULO III. DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 3.3 Garantías de Fiel Cumplimiento Se solicita confirmar que la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser acreditada mediante fianzas por empresas aseguradoras de primer orden respaldadas por la SBS.		RESPUESTA CONSULTA N°13 Se ACLARA al participante que de conformidad con lo regulado en el numeral 72.2 del artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 29230, se puede verificar que las Cartas Fianzas (Garantías) deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.	
CONSULTA N°14 CONSULTA N°14 ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 14.00 Confirmar que el porcentaje de los Gastos Generales, conforme lo señala la normativa vigente, será calculado en la etapa de elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a la complejidad y envergadura de la obra, así como al plazo de ejecución final de la obra que se calcule. El porcentaje máximo que precisen las Bases, 15%, solamente se tomará en cuenta para la presentación de la oferta económica. Confirmar, igualmente que, aprobado el Expediente Técnico el porcentaje de los Gastos Generales se mantendrá a lo largo de todo el Convenio.		RESPUESTA CONSULTA N°14 Se CONFIRMA, al participante que los Gastos Generales serán calculados en la etapa de elaboración del expediente técnico, es preciso indicar que, deberán tenerse en cuenta que, al momento de la presentación de propuestas, deben presentar un desagregado de Gastos Generales por la Elaboración del Expediente Técnico, el mismo que no debe ser superior al 15%.	
CONSULTA N°15 CONSULTA N°15 ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 15.00 3. Reconocimiento de la Inversión Favor confirmar que para la aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del art. 95.4 del Reglamento, solo será necesario identificar en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aquellas partidas cuyos metrados no puedan ser calculados con exactitud y que en el Expediente Técnico, a efectos de presupuestar la partida o las partidas, se presentará el metrado o los metrados calculados con un grado de razonabilidad aceptable.		RESPUESTA CONSULTA N°15 Se ACLARA al participante, que al momento de la elaboración del expediente técnico se debe realizar una cuantificación de los metrados de acuerdo a la realidad, toda vez que, será verificado y aprobado por la EPS.	



CONSULTA N°16		CONSULTA N°16	RESPUESTA CONSULTA N°16
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 4. Cronograma de Ejecución de la Inversión 16.00 Confirmar que el plazo de ejecución de la obra será el que se apruebe en el Expediente Técnico de la Obra.			Se CONFIRMA la consulta realizada por el participante, que efectivamente el plazo de ejecución de obra, corresponderá al que se apruebe en el Expediente Técnico.
CONSULTA N°17		CONSULTA N°17	RESPUESTA CONSULTA N°17
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 4. Cronograma de Ejecución de la Inversión 17.00 Confirmar cuáles serán los plazos que tomará la Entidad Pública para comunicar a la Empresa Privada las observaciones o aprobación de los Entregables del Expediente Técnico (tres parciales y uno final).			Se ACLARA la consulta realizada por el participante, que el plazo que tiene la Entidad Pública para comunicar a la Empresa Privada las observaciones o aprobación de los entregables del expediente técnico, se realizará de acuerdo a la carga laboral.
CONSULTA N°18		CONSULTA N°18	RESPUESTA CONSULTA N°18
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.3.1.4. Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico 18.00 Confirmar que, conforme a la normativa de Obras por Impuestos, la gestión y el trámite del CIRA o del PMA, es responsabilidad de la Entidad Pública, hasta lograr la aprobación de los mismos.			Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referente a la gestión y trámite del CIRA o del PMA, tal como lo indica los términos de referencia que el encargado de elaborar el expediente para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o de ser el caso necesario, un Plan de Monitoreo Arqueológico es responsabilidad de la Empresa Privada hasta obtener el documento de aprobación.
CONSULTA N°19		CONSULTA N°19	RESPUESTA CONSULTA N°19
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.3.1. Estudios Básicos 19.00 Confirmar que la obtención de las facilidades de los servicios luz, agua, desagüe y telefonía será responsabilidad de la entidad pública.			Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referente a la obtención de las facilidades de los servicios se luz, agua, desagüe y telefonía es responsabilidad única de la Empresa Privada , la Entidad Pública puede colaborar en su gestión respectiva.
CONSULTA N°20		CONSULTA N°20	

CONSULTA N°20		RESPUESTA CONSULTA N°20
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.1 Plan de Trabajo 20.00 Favor confirmar los plazos que tendrán tanto la Entidad Privada Supervisora, como la Entidad Pública para revisar, observar o aprobar el Plan de Trabajo.		Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referente al plazo que tendrá la Entidad Privada Supervisora, como la Entidad Pública para revisar, observar o aprobar el Plan de Trabajo, en ese sentido, se indica que la EPS le corresponderá tres (03) días para su revisión y/o aprobación si fuera el caso, asimismo, si existiera observaciones la EPF tendrá tres (03) días para la subsanación, y la EPS dos (02) días para su aprobación respectiva, en cuanto a los plazos de la Entidad Pública dependerá de la carga laboral. Asimismo, se precisa que los días empleados para la elaboración del plan de trabajo, no es considerado dentro del plazo de la elaboración de los entregables parciales.
CONSULTA N°21		RESPUESTA CONSULTA N°21
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.1 Plan de Trabajo 21.00 Considerando que se señala que "El Plan de Trabajo" debe incluir todas las actividades necesarias para la correcta elaboración del expediente técnico. Donde la EP deberá ajustar un cronograma que detalle la participación de los especialistas a lo largo de todo el plazo contractual, así mismo, el plan de trabajo avanzará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto. El plazo de cinco (05) días calendario resulta insuficiente, por lo que se solicita que el plazo de dicho entregable sea de 10 días calendario con la intención de presentar un plan detallando todos los alcances solicitados en los límites de referencia.		Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante de ampliar la presentación del plan de trabajo de cinco (05) a diez (10) días calendario, razón que los plazos no estarían sujetos a solicitudes de información de terceros, básicamente se realizan con los documentos para perfeccionar el convenio.
CONSULTA N°22		RESPUESTA CONSULTA N°22
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.1. Entregable Parcial N°01 22.00 Favor confirmar que el plazo para la elaboración del Informe Parcial N°01 correrá a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo y de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento.		Se ACLARA al participante que el plazo de inicio para cuantificar la presentación del entregable parcial N° 01, regirá a partir del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones establecidas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley N° 29230, asimismo, se indica los días para la elaboración y aprobación del plan de trabajo no se encuentra vinculado a los plazos de elaboración de los entregables parciales.
CONSULTA N°23		RESPUESTA CONSULTA N°23
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.3. Entregable Parcial N°03 23.00 Favor aclarar, Dice:contados a partir del día siguiente de haberse notificado la aprobación del primer entregable. Debe Decir: contados a partir del día siguiente de haberse notificado la aprobación del segundo entregable.		Se ACLARA al participante que la presentación del entregable parcial N° 3 se cuantificará de la siguiente manera: 6.7.3.3 ENTREGABLE PARCIAL N° 03 Se presentará a los VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado la conformidad del primer SEGUNDO entregable por parte de la entidad, (...)
CONSULTA N°24		RESPUESTA CONSULTA N°24
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.4. Entregable Final 24.00 Se solicita confirmar que el proyecto al ser inversión pública puede acogerse, a la Ley 29090, que permiten la obtención de Licencia de edificación automática. Bajo modalidad A.		Se CONFIRMA la consulta realizada por el participante, toda vez que la obtención de licencias se acoge conforme a lo regulado en la Ley N° 29090.
CONSULTA N°25		

CONSULTA N°25		RESPUESTA CONSULTA N°25	
25.00	ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.4. Entregable Final En los TDR no se visualiza la exigencia o lineamientos BIM del proyecto, se solicita incorporar el uso de modelo BIM para la elaboración del proyecto, así mismo confirmar el nivel de modelado para poder obtener metrados y concretar el presupuesto definitivo.	Este Comité Especial ACOGE PARCIALMENTE la consulta de la incorporación de manera <u>facultativa</u> el uso del modelo BIM para la elaboración del proyecto.	
CONSULTA N°26		RESPUESTA CONSULTA N°26	
26.00	ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.4. Entregable Final Durante etapa de desarrollo de expediente se propone utilizar entorno común de datos (ACC) para agilizar las revisiones y aprobaciones durante cada entregable, de esa forma evitar hacer entregas físicas para cada entregable a excepción de la entrega final donde si se enviará todo el expediente en físico.	Este Comité Especial ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por parte del participante, pudiendo incorporar de manera facultativa la utilización del entorno común de datos (ACC) para la revisión de aprobación de los entregables.	
CONSULTA N°27		RESPUESTA CONSULTA N°27	
27.00	ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3.4. Entregable Final Se consulta si se va utilizar la demanda proyectada en el estudio de pre inversión facilitada por la entidad o esta será actualizada por la empresa privada.	Se ACLARA al participante, que si bien es cierto existe una demanda proyectada en el estudio de pre inversión, es necesario que la Empresa Privada realice la actualización de dicha demanda en la etapa de formulación y/o elaboración del expediente técnico.	
CONSULTA N°28		RESPUESTA CONSULTA N°28	
28.00	ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 6.7.3. Entregables parciales Debido a la cantidad de información y gestiones durante cada etapa de entregable, se solicita actualizar el plazo de ejecución del expediente técnico a 270 días considerando todo el expediente técnico.	Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, referente a actualizar los plazos para la elaboración del expediente técnico (entregables parciales), ya que los plazos se encuentran estrictamente vinculado a la envergadura del proyecto, asimismo, estos ya se encuentran registrados en el banco de inversiones; por lo que la actualización de plazos no es procedente; debiendo mantener su originalidad tal cual lo estable los términos de referencia; tal como se muestra en el siguiente cuadro:	

CUADRO RESUMEN DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ELABORACIÓN (DÍAS)	REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DÍAS)	REVISIÓN Y APROBACIÓN (DÍAS)	SUB TOTAL
ENTREGABLE N°01	15	5	4	2
ENTREGABLE N°02	25	6	5	4
ENTREGABLE N°03	25	6	5	4
ENTREGABLE FINAL	35	10	8	6
APROBACIÓN DE LA ENTIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				15
PLAZO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				150

Fuente: elaboración propia

Nota: Los días son naturales

CONSULTA N°29		CONSULTA N°29	RESPUESTA CONSULTA N°29
ANEXO N° 03: 29.00 TERMINOS DE REFERENCIA	Favor, precisar los plazos que la Entidad Pública demand para revisar, observar o aprobar los 3 Entregables y el Entregable Final.		Se PRECISA la consulta realizada por el participante, que el plazo que tiene la Entidad Pública para revisar, observar o aprobar los tres (3) entregables y el entregable final dependerá de acuerdo a la carga laboral.
CONSULTA N°30		CONSULTA N°30	RESPUESTA CONSULTA N°30
ANEXO N° 03: 30.00 TERMINOS DE REFERENCIA 7.3.2.1. Oportunidad de presentación (de las valorizaciones)	Favor confirmar que en el Expediente Técnico, en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas, se indentificará las partidas cuyos metrados no puedan ser calculados con exactitud y que en el Expediente Técnico se presentará un metrado calculado con cierto grado de razonabilidad. Igualmente, confirmar que en esas partidas las valorizaciones se efectuarán hasta el total de metrados realmente ejecutados.		Se ACLARA al participante, que al momento de la elaboración del expediente técnico se debe realizar una cuantificación de los metrados de acuerdo a la realidad, toda vez que, será verificado y aprobado por la EPS.
CONSULTA N°31		CONSULTA N°31	RESPUESTA CONSULTA N°31
ANEXO N° 03: 31.00 TERMINOS DE REFERENCIA 7.3.2.1. Oportunidad de presentación (de las valorizaciones)	Confirmar que la presentación y aprobación de las valorizaciones serán mensuales. Asimismo, confirmar que el plazo máximo de opinión favorable de la entidad privada supervisora de las valorizaciones y su remisión a la entidad pública es de 10 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y que será aprobada por la entidad pública como máximo el último día hábil de dicho mes.		Se CONFIRMA la consulta realizada por el participante referente a las valorizaciones que son formulados de manera mensual esto en cumplimiento al artículo 95.1, asimismo, la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora su remisión a la Entidad Pública tiene un plazo de diez (10) días contados a partir del día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es aprobada por la Entidad Pública como máximo el último día hábil de dicho mes, según el artículo 95.2 del Reglamento de la Ley N° 29230.
CONSULTA N°32		CONSULTA N°32	RESPUESTA CONSULTA N°32
ANEXO N° 03: 32.00 TERMINOS DE REFERENCIA 7.3.3. Cuaderno de Obra	Confirmar que para la etapa de elaboración del Expediente Técnico se habilitará y abrirá un "Cuaderno de Elaboración del Expediente Técnico".		Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referente al cuaderno de obra, indicando que su utilización será únicamente en la etapa de ejecución de obra, mas no en la elaboración del expediente técnico, quedando totalmente descartado la utilización de CUADERNO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.
CONSULTA N°33		CONSULTA N°33	RESPUESTA CONSULTA N°33

ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA a. Recursos a ser provistos por la Empresa Privada 33.00 Observar: Conforme a lo previsto en los principios de libertad de concurrencia, competencia y confianza legítima, confirmar que los recursos podrán ser acreditados con una Declaración Jurada.	Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referido a la forma de ser acreditados los recursos mediante una Declaración Jurada, manifestando su improcedencia, toda vez que, que el postor debe garantizar posesión del recurso.
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 8. Sobre la experiencia técnica del postor 34.00 En el punto B) Sobre experiencia en la elaboración de expediente técnico se consulta si el personal clave puede ser extranjero.	CONSULTA N°34 RESPUESTA CONSULTA N°34 Se ACLARA la consulta realizada por el postor, referente si el personal clave puede ser extranjero, siempre y cuando acredite la convalidación de su título profesional en SUNEDU. Al respecto se debe precisar que la experiencia general y específica que se solicite será contada a partir de su incorporación al colegio profesional correspondiente dentro del territorio nacional.
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 8. Sobre la experiencia técnica del postor 35.00 En el punto C) Capacitaciones del Personal Clave indica que el Especialista en Arquitectura haya cursado un Diplomado o Curso o Especialización en Diseño de Locales Educativos o Diseño de Arquitectura Educativa. Se solicita que para el concurso se presente una Declaración Jurada donde se comprometa a presentar el documento que acredite el curso, diplomado o especialización en diseño de locales educativos o arquitectura educativa al inicio de sus actividades	CONSULTA N°35 RESPUESTA CONSULTA N°35 Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, relacionado a los cursos, diplomado o especialización en diseño de locales educativos o diseño de arquitectura educativa del especialista en Arquitectura, solicitando que para su acreditación presente una declaración jurada comprometiéndose a presentar el documento al inicio de sus actividades, solicitud que es totalmente denegada, toda vez que, para la suscripción del convenio se debe contar con todos los requisitos contemplados en los términos de referencia.
ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 8. Sobre la experiencia técnica del postor 36.00 En el punto C) Capacitaciones del Personal Clave indica que el Jefe de Proyecto y Residente hayan cursado un Diplomado o Curso o Especialización de obras por Impuesto. Se solicita que para el concurso se presente una Declaración Jurada donde se comprometa a presentar el documento que acredite el curso, diplomado o especialización en obras por impuestos al inicio de sus actividades (Jefe de proyectos en el plan de trabajo y Residente en obra).	CONSULTA N°36 RESPUESTA CONSULTA N°36 Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, relacionado a las capacitaciones del jefe de Proyectos y Residente de Obra, el cual deberá acreditar mediante cursos y/o diplomado y/o especialización en el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS, solicitando que para su acreditación presente una declaración jurada comprometiéndose a presentar el documento al inicio de sus actividades, solicitud que es totalmente denegada, toda vez que, para la suscripción del convenio se debe contar con todos los requisitos contemplados en los términos de referencia.

CONSULTA N°37

CONSULTA N°37

RESPUESTA CONSULTA N°37

37.00

**ANEXO N° 03:
TERMINOS DE REFERENCIA
8. Sobre la experiencia técnica del postor**

Se define como proyectos similares a Infraestructuras de nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades. Teniendo en cuenta la diversidad de edificaciones a ejecutarse en el proyecto, se solicita agregar a la definición de experiencia similar a las siguientes edificaciones: Edificios Institucionales, Oficinas, Edificios de atención al público y Centros deportivos.

Este Comité Especial **NO ACOGE** la solicitud realizada por el participante, referente a la experiencia en proyectos similares; quedando únicamente establecida; tal lo menciona los términos de referencia.

CONSULTA N°38

CONSULTA N°38

RESPUESTA CONSULTA N°38

Este Comité Especial **NO ACOGE** la solicitud del participante referente a aceptar todas las profesiones de Ingeniería para la especialidad de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (SSOMA), precisando que en los términos de referencia se muestran pluralidad de profesionales expertos en la materia.

PROFESIONAL (...)	N° (...)	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA (...)
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial Ingeniero Industrial ingeniero civil ingeniero de seguridad ingeniero Ambiental Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) (100%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de esto en: SSOMA y/o Seguridad, salud y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PROYECTOS EN GENERAL O SIMILAR . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.

**ANEXO N° 03:
TERMINOS DE REFERENCIA
8. Sobre la experiencia técnica del postor**

38.00

En el punto a) Personal Propuesto para la Ejecución Física del Proyecto indican que para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) deberá tener las siguientes profesiones: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Ambiental o Arquitecto.
Se solicita poder aceptar todas las profesiones de Ingeniería siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.

CONSULTA N°39		RESPUESTA CONSULTA N°39													
CONSULTA N°39 ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 39.00 8. Sobre la experiencia técnica del postor Para el punto a) Personal Propuesto para la Ejecución Física del Proyecto indican que para el TOPOGRAFO se solicita acreditar la experiencia mínima en 03 participaciones como especialista en topografía, topógrafo, levantamiento topográfico en la ejecución de obra de proyectos similares. Teniendo en cuenta la diversidad de edificaciones a ejecutarse en el proyecto, se solicita poder sustentar la experiencia del TOPOGRAFO en proyectos de edificaciones en general.		Este Comité Especial ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia específica del topográfico, aceptando como experiencia específica edificaciones en general, precisión que deberá plasmarse en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...) <table> <tr> <th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr> <tr> <td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr> <tr> <td>Técnico en Topografía y Geodesia o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>TOPOGRAFO (100%)</td><td>Experiencia específica: mínima de tres (03) participaciones como especialista en topografía, topógrafo, levantamiento topográfico en la ejecución de proyectos similares EDIFICACIONES EN GENERAL. De los cuales deben acumular mínimo un (01) años de experiencia desde la emisión del título profesional o diploma técnico.</td></tr> </table>		PROFESIONAL	N°	CARGO/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Técnico en Topografía y Geodesia o Ingeniero Civil	01	TOPOGRAFO (100%)	Experiencia específica: mínima de tres (03) participaciones como especialista en topografía, topógrafo, levantamiento topográfico en la ejecución de proyectos similares EDIFICACIONES EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo un (01) años de experiencia desde la emisión del título profesional o diploma técnico.
PROFESIONAL	N°	CARGO/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Técnico en Topografía y Geodesia o Ingeniero Civil	01	TOPOGRAFO (100%)	Experiencia específica: mínima de tres (03) participaciones como especialista en topografía, topógrafo, levantamiento topográfico en la ejecución de proyectos similares EDIFICACIONES EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo un (01) años de experiencia desde la emisión del título profesional o diploma técnico.												
CONSULTA N°40		RESPUESTA CONSULTA N°40													
CONSULTA N°40 ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 40.00 8. Sobre la experiencia técnica del postor En el punto a) Personal Propuesto para la Ejecución Física del Proyecto indican que para el TOPOGRAFO se solicita acreditar la experiencia mínima en 03 participaciones como especialista en topografía, topógrafo, levantamiento topográfico en la ejecución de obra de proyectos similares. Teniendo en cuenta que el TOPOGRAFO es personal técnico, se solicita poder sustentar el personal clave previo a inicio de sus actividades y no en la etapa de licitación.		Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, relacionado a la acreditación de la experiencia del topógrafo, solicitando poder sustentar dicha experiencia al inicio de sus actividades, solicitud que es totalmente denegada, toda vez que, para la suscripción del convenio se debe contar con todos los requisitos contemplados en los términos de referencia; independientemente que sea un personal técnico.													
CONSULTA N°41		RESPUESTA CONSULTA N°41													
CONSULTA N°41 ANEXO N° 03: TERMINOS DE REFERENCIA 41.00 13.1 Otras penalidades adicionales aplicables a la empresa privada con relación a la elaboración del expediente técnico Se establece las siguientes penalidades entre otras: "A.4 Por no contar con domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro de la provincia de Trujillo." Consideramos que esta penalidad no resulta aplicable, toda vez que las notificaciones deberían cruzarse de manera virtual considerándose los correos electrónicos consignados para las comunicaciones que se requieren en el marco del Convenio, salvo en el caso del envío de cartas notariales, en cuyo caso deberá respetarse el domicilio fiscal de las partes. Por favor considerar este comentario para el Anexo N°06: Formato de Convenio que cuyo numeral 16.8 se repite la misma información observada.		Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la penalidad, toda vez que, la documentación exigida para presentar por parte de la Empresa Privada es de manera física, por lo que resulta necesario que la Empresa Privada cuente con un domicilio para efectos de notificaciones dentro de la provincia de Trujillo, o en su defecto acreditar a una persona que será responsable de la recepción de la documentación física.													

CONSULTA N°42		RESPUESTA CONSULTA N°42
CONSULTA N°42	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 42.00 1. Requisitos legales En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES 1. Requisitos Legales indican que se debe presentar la copia simple del documento constitutivo del postor. Solicitamos confirmar que para acreditar esta requisito será válido la presentación de la copia literal emitida por SUNARP.	Al respecto, se CONFIRMA la consulta realizada por el participante, por lo que puede también aceptarse la Copia Literal de la Empresa emitida por la SUNARP, la misma que deberá acreditar fehacientemente la constitución de la Empresa Privada.
CONSULTA N°43		RESPUESTA CONSULTA N°43
CONSULTA N°43	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 43.00 2. Información financiera En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES 2. Información Financiera indican que se debe presentar la carta respecto de sus estados financieros correspondientes a los últimos 03 ejercicios. Solicitamos confirmar que lo mencionado se refiere a la presentación de los estados financieros auditados, caso contrario indicar cual es la carta a presentar.	Se CONFIRMA la consulta realizada por parte del participante, por lo que, al momento de presentar la documentación obligatoria, puede presentar de manera facultativa los estados financieros auditados de los 3 últimos ejercicios fiscales.
CONSULTA N°44		RESPUESTA CONSULTA N°44
CONSULTA N°44	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 44.00 2. Información financiera En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES 2. Información Financiera indican que se debe presentar la carta respecto de sus estados financieros correspondientes a los últimos 03 ejercicios. Teniendo en cuenta que las empresas extranjeras cuentan con otras fechas desitadas para la presentación de los estados financieros distintos a las de Perú, solicitamos que se acepten que la acreditación de los últimos 03 años correspondan a las del 2021, 2022 y 2023.	Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada, teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos ya cursando el segundo trimestre del año fiscal 2025, por lo que resulta necesario contar con los estados financieros de los últimos 3 ejercicios fiscales, es decir, de los años 2024, 2023 y 2022, toda vez que permitirá poder tener una visión actualizada de la situación financiera de la Empresa Privada.
CONSULTA N°45		RESPUESTA CONSULTA N°45
CONSULTA N°45	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 45.00 2. Información financiera En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES 2. Información Financiera indican que se debe presentar una declaración jurada en la que el postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 182,898,548.13, cuyo 30% no sea superado por el valor referencial del convenio de inversión. Se consulta si el no cumplimiento del valor del patrimonio el oferente podrá presentar una carta finza por el valor del 10% del valor referencial del convenio.	Este Comité Especial NO ACOGE, toda vez que, conforme al marco normativo vigente, no es la etapa para la presentación de una Carta Fianza, por lo que necesariamente debe acreditar contar con un patrimonio neto superior al indicado en el Anexo 4-B de las Bases.
CONSULTA N°46		RESPUESTA CONSULTA N°46
CONSULTA N°46	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 46.00 2. Información financiera En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: CREDENCIALES 2. Información Financiera indican que se debe presentar una declaración jurada en la que el postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 182,898,548.13, cuyo 30% no sea superado por el valor referencial del convenio de inversión. En el caso de ser una empresa con matriz en el exterior con sucursal en Perú, se solicita confirmar el patrimonio a declarar será la de la matriz considerando todas las empresas del grupo como pueden ser sucursales y filiales.	Se ACLARA que respecto al patrimonio de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento, asimismo, de acuerdo con el Anexo 12 "Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada" de los documentos estandarizados del MEF, precisa lo siguiente: 2. Información Financiera: Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

CONSULTA N°47		Por lo que se puede verificar que en lo que respecta al Patrimonio esta debe estar debidamente acreditado ante la SUNAT, asimismo el mismo numeral señala lo que puede ser considerado como patrimonio neto, precisando que "En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General", en ese sentido el último balance general será considerado aquellos montos que han sido declarados dentro del territorio nacional.
CONSULTA N°47		RESPUESTA CONSULTA N°47
47.00	ANEXO N° 04-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 2. Información financiera En el ítem A. CONTENIDO DEL SOBRE N°1: ORDENENCIALES 2. Información Financiera indican que se debe presentar una declaración jurada en la que el postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 102,990,548.13, cuyo 30% no sea superado por el valor referencial del convenio de inversión. En el caso de consorciarse con una empresa extranjera, se solicita confirmar si el patrimonio a sumar puede ser la de la matriz en el exterior.	Este Comité Especial NO ACOGE la consulta, toda vez que la Empresa Privada al momento de registrarse como participante del presente proceso de selección, debió acreditar que su participación se realizará a través de consorcio, acreditando para ello la Promesa Formal de Consorcio conforme al formato 4-K
CONSULTA N°48		RESPUESTA CONSULTA N°48
48.00	ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Para el numeral 4.3 solicitamos aclarar esta condición y establecer expresamente que el cumplimiento de esta obligación quedará acreditado con la aprobación del Expediente Técnico Definitivo por parte de la Entidad Pública y su Supervisión.	Se ACLARA la consulta realizada por parte del participante, en ese sentido, el expediente técnico debe guardar relación con los objetivos materia del presente proyecto de inversión.
CONSULTA N°49		RESPUESTA CONSULTA N°49
49.00	ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Para el numeral 6.6.1 solicitamos aclarar que constituye un supuesto especial de ampliación de plazo (y reconocimiento de impactos en costo, de ser el caso), la tentativa de extorsión y amenazas contra la vida y salud del personal de la Empresa Privada, su Ejecutor o de sus subcontratistas, que impida el inicio y/o normal ejecución de los trabajos, ya que se trata de una situación que escapa de cualquier posibilidad de control por parte del Financiada y su Ejecutor.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por parte del participante, debiendo acreditar a través de la denuncia policial correspondiente la excepcionalidad para la solicitud de ampliación de plazo, cabe precisar que esto resulta aplicable de manera condicional en la ejecución física del proyecto, toda vez que, en la etapa de elaboración de expediente técnico, los trabajos que se realizan son en gran parte de gabinete.
CONSULTA N°50		RESPUESTA CONSULTA N°50
50.00	ANEXO N° 05: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) Para el numeral 7.2 solicitamos que la Entidad Pública aclare y confirme que la Empresa Privada y su Ejecutor solo serán responsables de la gestión de los trabajadores y sindicatos formales y de las relaciones sociales (solo) con los grupos de interés social identificados en la zona de influencia directa donde se desarrolle el Proyecto. Del mismo modo, solicitamos a la Entidad Pública que aclare y confirme que no será de responsabilidad de la Empresa Privada ni de su Ejecutor aquellos hechos que puedan generar retraso y/o incumplimiento en la ejecución normal de la Obra, cuando los mismos configuren la comisión de un delito o tentativa del mismo (extorsión y/o secuestro), cuya previsión supere cualquier gestión diligente de la Empresa Privada o de su Ejecutor o cuando su control sea competencia de las autoridades públicas, para cuyo efecto se podrá realizar las gestiones necesarias ante la Entidad Pública para que esta a su vez evalúe el inicio del o los procedimientos ante las autoridades competentes respectivas.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por parte del participante, debiendo acreditar a través de la denuncia policial correspondiente la excepcionalidad presentada durante la ejecución de obra.

CONSULTA N°51		RESPUESTA CONSULTA N°51
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) 51.00 Para el numeral 7.3 solicitamos precisar expresamente que los mayores costos de supervisión deben ser comunicados, debidamente sustentados y reconocidos previamente por la Empresa Privada.		Se ACLARA la consulta al participante, que no corresponde una comunicación o reconocimiento previo por parte de la Empresa Privada, toda vez que el retaso que se precisa en el numeral 7.3. de la Cláusula Séptima del Convenio de Inversión, es por causa imputable de la Empresa Privada. Cabe precisar que el reconocimiento del costo de supervisión se encuentra previsto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley N°29230.
CONSULTA N°52		RESPUESTA CONSULTA N°52
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) 52.00 Para el numeral 7.5 solicitamos aclarar que se trata únicamente de las licencias, autorizaciones, permisos y/o similares de carácter constructivo, quedando excluido el riesgo por la transmisión, obtención y pago de servidumbres, indemnizaciones o cualquier otro acto requerido para la plena liberación de las áreas principales y auxiliares en las cuales se debe ejecutar la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.7 siguiente.		Al respecto se ACLARA al Comité Especial, que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del Convenio de Inversión, la empresa es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, y/o similares para la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA, son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el expediente técnico.
CONSULTA N°53		RESPUESTA CONSULTA N°53
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA 53.00 Para el numeral 8.7 solicitamos a la Entidad Pública aclarar y confirmar si todos los terrenos y lugares de intervención de la obra a la fecha de la presente licitación se encuentran totalmente disponibles, saneados física y legalmente y libres de cualquier interferencia que pueda repercutir en el inicio de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos a la Entidad Pública aclarar, además, que la Empresa Privada ni su Ejecutor, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, asumen el riesgo por el saneamiento físico-legal de los terrenos y demás áreas auxiliares o complementarias requeridas para ejecutar la Obra y, en consecuencia, dichas Partes no serán responsables de realizar dicho saneamiento ni asumirán los costos, gastos e indemnizaciones requeridas para ello, ni mucho menos asumirán las consecuencias derivadas por la falta o demora en la realización de dicho saneamiento.		El Comité Especial ACLARA que conforme a lo estipulado en el numeral 8.7. de la Cláusula Octava del Convenio de Inversión, es LA ENTIDAD PÚBLICA quien asume la responsabilidad de acreditar la disponibilidad del área donde se ejecutará el proyecto (ello incluye el saneamiento físico legal, o cualquier interferencia).
CONSULTA N°54		RESPUESTA CONSULTA N°54
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE EL PROYECTO DE INVERSIÓN 54.00 Solicitamos que la Entidad Pública aclare y confirme si pesa a que el Supervisor ha emitido la Conformidad de Calidad, la Entidad Pública no emite la Conformidad de Recepción en el plazo establecido para ello, la demora se adiciona al plazo de ejecución y la Entidad Pública reconoce los mayores gastos generados debidamente acreditados, según normativa vigente.		Se ACLARA la consulta realizada por el participante, referente al reconocimiento de mayores gastos generales por la no emisión en los plazos respectivos de la conformidad de la recepción, indicando que cada proyecto de inversión cuenta con coordinadores, que velarán el fiel cumplimiento de la elaboración y ejecución de la obra.
CONSULTA N°55		RESPUESTA CONSULTA N°55

ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO 55.00 En el numeral 15.1 solicitamos a la Entidad Pública aclarar y confirmar que las garantías podrán ser emitidas por empresas aseguradoras de primer orden respaldadas por la SBS.	Se ACLARA al participante que de conformidad con lo regulado en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, se puede verificar que las Cartas Fianzas (Garantías) deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
CONSULTA N°56 ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO 56.00 En el numeral 15.2.3 solicitamos que la Entidad Pública esclarezca esta condición, por no ser objetiva y razonable, en la medida que la Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción tiene por objeto verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. En esta medida, y como consecuencia de esos pronunciamientos, se activará el período de responsabilidad por vicios ocultos, por lo que la Entidad Pública quedará suficientemente cubierto ante posibles "deficiencias" relacionadas con la ejecución del proyecto.	CONSULTA N°56 RESPUESTA CONSULTA N°56 Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, toda vez que de conformidad con el Anexo N° 21 de los documentos estandarizados del MEF, la referida cláusula responde concretamente a la naturaleza de garantizar que ante alguna deficiencia presentada pueda ejecutarse la respectiva garantía.
CONSULTA N°57 ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO 57.00 En el numeral 15.6.3 solicitamos a la Entidad Pública que esclarezca esta condición, en la medida que la Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción tiene por objeto verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. En esta medida, y como consecuencia de esos pronunciamientos, se activará el período de responsabilidad por vicios ocultos, por lo que la Entidad Pública quedará suficientemente cubierto ante posibles "deficiencias" relacionadas con la ejecución del proyecto.	CONSULTA N°57 RESPUESTA CONSULTA N°57 Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por parte del participante, toda vez que, la Empresa Privada asume el financiamiento de la supervisión, conforme al objeto del proyecto, por lo que su incumplimiento puede acarrear a la ejecución de la Garantía, más aún que cuando se presentan las Cartas Fianzas correspondientes, la Empresa Privada presenta además una Carta Fianza por el componente Supervisión.
CONSULTA N°58 ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES 58.00 En el numeral 16.1 solicitamos a la Entidad Pública que aclare y confirme que para la aplicación de la penalidad corresponde una intimación previa y por escrito a la Empresa privada, de acuerdo al procedimiento previsto en el numeral 16.9 de la presente cláusula.	CONSULTA N°58 RESPUESTA CONSULTA N°58 Se ACLARA que el numeral 16.9 responde concretamente al procedimiento aplicable a otras penalidades, por lo que el numeral 16.1 responde a la fórmula de las penalidades concretamente.
CONSULTA N°59 ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO 59.00	CONSULTA N°59 RESPUESTA CONSULTA N°59 Se ACLARA que, en lo que respecta al numeral 17.3 que la naturaleza responde concretamente a las acciones y situaciones que se encuentran ajenas a la Entidad.

En el numeral 17.3 solicitamos que la Entidad Pública que actúe y confirme que: (i) los daños indirectos o consecuenciales quedan excluidos del presente Convenio, (ii) los daños y perjuicios "ulteriores" serán aplicables solo en casos de dolo o culpa inexcusable de la Empresa Privada y/o de su Ejecutor, (iii) que tendrán como límite el monto total del Convenio y (iv) que el monto de las penalidades y/o el monto a ejecutar correspondiente a la Garantía son liberatorias y se tomarán en cuenta para la cuantificación de la indemnización de los (posibles) daños y perjuicios ulteriores debidamente probados por la Entidad Pública.	CONSULTA N°60
CONSULTA N°60	RESPUESTA CONSULTA N°60
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO 60 00	Se ACLARA que los montos que se encuentran estimados en el Expediente Técnico, así como los estudios deben responder a la naturaleza del proyecto, asimismo ser concordantes a las acciones plasmadas en el TDR.
CONSULTA N°61	RESPUESTA CONSULTA N°61
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO 61 00	Al respecto se ACLARA que esta cláusula responde conforme a lo regulado en el Reglamento.
CONSULTA N°62	RESPUESTA CONSULTA N°62
ANEXO N° 06: FORMATO DE CONVENIO CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 62 00	Se ACLARA la consulta realizada por el participante referente a la CONFORMIDAD DE CALIDAD Y LA CONFORMIDAD DE RECEPCION, precisando que son documentos totalmente distintos, y al mismo tiempo se indica que el cómputo del plazo de responsabilidad de vicios ocultos; se cuantificará según lo indicado en el artículo 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CONSULTA N°1

RESPUESTA CONSULTA N°1

OBSERVACION:

Al respecto las bases estándar aplicables al objeto de la contratación aprobadas mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/68.01 establecen lo siguiente respecto a la experiencia del elector del proyecto:

Para lo cual el Postor deberá acreditar (INDICAR) NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O CANTIDAD DE MONEDA LOCAL DE INVERSIÓN REQUERIDA en proyectos generales y acreditar (INDICAR) NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O MONEDA DE MONEDA LOCAL DE INVERSIÓN REQUERIDA para proyectos similares.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un mínimo de tres (03) proyectos en proyectos generales y acreditar un mínimo de dos (02) proyectos para proyectos similares.

a) Ejecutor del Proyecto:

Experiencia

$$\begin{pmatrix} \vdots \\ \vdots \end{pmatrix}$$

CONSULTA N°2		RESPUESTA CONSULTA N°2							
OBSERVACIÓN 2: TIPO DE FORMULACIÓN: Observación SECCIÓN: EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DE PROYECTOS SIMILARES LITERAL: a) PÁGINA: 67 Observación: De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido lo siguiente respecto a la experiencia del ejecutor de proyecto: Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS Y/O UNIVERSIDADES. Al respecto las bases estándar aplicables al objeto de la contratación aprobadas mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/68.01 establecen lo siguiente respecto a los proyectos similares para la experiencia del ejecutor de proyecto: Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de <u>INDICAR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO</u> En tal sentido, corresponde señalar que, los potenciales postores podrán acreditar la experiencia obtenida durante la ejecución de sus trabajos, lo cual se materializará mediante la facturación en contratos que la Entidad defina como proyectos similares. Asimismo, se precisa que existen otros tipos de edificaciones similares que cumplen de manera total los requerimientos de similitud al solicitado como los siguientes: TRABAJOS PRELIMINARES Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O CENTROS DE SALUD Y/O SERVICIOS PÚBLICOS. Por lo expuesto, se solicita que se consideren proyectos similares para la experiencia del ejecutor del proyecto, los siguientes: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRAS CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TRABAJOS PRELIMINARES Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O CENTROS DE SALUD Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y/O PEDAGÓGICOS Y/O UNIVERSIDADES.		Se ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, referente a la experiencia en proyectos similares, cogiendo el requerimiento de similitud a obras complementarias; precisión que se deberá ver reflejado en los términos de referencia de la siguiente manera: 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 8.1. Sobre la Experiencia en Ejecución de Proyectos a) Ejecutor del Proyecto:							
		<table><tr><th colspan="2">REQUISITOS</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Proyectos Similares</td><td>Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS Y/O UNIVERSIDADES.</td></tr></table>		REQUISITOS		(...)	(...)	Proyectos Similares	Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS Y/O UNIVERSIDADES.
REQUISITOS									
(...)	(...)								
Proyectos Similares	Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O PRIMARIA Y SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS TECNOLÓGICOS O PEDAGÓGICOS Y/O UNIVERSIDADES.								

CONSULTA N°3

RESPUESTA CONSULTA N°3

Este Comité Especial **NO ACOGE** la consulta realizada por el participante, referente a la experiencia del personal para la elaboración del expediente técnico, en el cargo de **jefe de proyectos**, esto debido a la magnitud del proyecto de inversión; ya que se requiere personal técnico idóneo que cuente con experiencia y garantice una correcta elaboración del expediente técnico; precisión que quedara tal cual en los términos de referencia:

b) **sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico:**

requisitos:

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	JEFE DE PROYECTO (100%)	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia <u>general</u> <u>profesional</u> : no menor de cinco (5) años. Experiencia <u>específica</u> : <u>mínima de tres (03) participaciones (...)</u> de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia, computados desde la colegiatura

CONSULTA N°4

RESPUESTA CONSULTA N°4

Se **ACOGE** la consulta realizada por el participante, referente a la experiencia del personal para la elaboración del expediente técnico en el cargo de especialista en arquitectura, considerando como experiencia específica en proyectos en general; precisión que quedara tal cual en los términos de referencia:

b) **sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico:**

requisitos:

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)	(...)
Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (75%)	Experiencia <u>específica</u> : <u>mínima de dos (02) participaciones</u> como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o proyectista en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular como mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.



CONSULTA N°5		CONSULTA N°5													
RESPUESTA CONSULTA N°5		RESPUESTA CONSULTA N°5													
CONSULTA 3: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PÁGINA: 69 CONSULTA:	De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que la experiencia específica requerida sea en proyectos de edificaciones en general.	Se ACLARA la consulta realizada por el participante referente a la experiencia específica del especialista en estructuras para la elaboración de expediente técnico, el cual considerará proyectos EN GENERAL O SIMILARES, tal cual está establecida en las bases del presente proceso de selección: b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos:	<table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)</td><td>Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES.												
OBSERVACION N°5		OBSERVACION N°6													
RESPUESTA OBSERVACION N°6		RESPUESTA OBSERVACION N°6													
CONSULTA 4: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS PÁGINA: 69 CONSULTA:	De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO SANITARIO, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que la experiencia específica requerida se disminuya a dos (02) años y que sean en proyectos en general.	Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia específica del especialista en instalaciones sanitarias para la elaboración de expediente técnico, de los cuales debe acumular mínimos dos (02) años de experiencia desde la colegiatura; además se indica que la experiencia específica se considerara en proyectos en general; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos:	<table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero Sanitario</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (25%)</td><td>Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en cálculo de instalaciones sanitarias y/o supervisión y/o evaluación en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS EDIFICACIONES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero Sanitario	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (25%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en cálculo de instalaciones sanitarias y/o supervisión y/o evaluación en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS EDIFICACIONES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Ingeniero Sanitario	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (25%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en cálculo de instalaciones sanitarias y/o supervisión y/o evaluación en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS EDIFICACIONES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.												

OBSERVACION N°7		OBSERVACION N°7		RESPUESTA OBSERVACION N°7													
CONSULTA 5: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA EN ISNTALACIONES ELECTRICAS PÁGINA: 70 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia. De lo anterior; se solicita que la experiencia específica requerida se disminuya a dos (02) años y que sean en proyectos en general.		Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia específica del especialista en instalaciones eléctricas para la elaboración de expediente técnico, de los cuales debe acumular mínimos dos (02) años de experiencia desde la colegiatura; además se indica que la experiencia específica se considerar en proyectos en general o similar; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos:		<table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (25%)</td><td>Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialistas en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones mecánico eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (25%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialistas en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones mecánico eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA														
(...)	(...)	(...)	(...)														
Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (25%)	Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialistas en instalaciones mecánico eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones mecánico eléctrico y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) tres (03) años de experiencia desde la colegiatura.														
OBSERVACION N°8		OBSERVACION N°8		RESPUESTA OBSERVACION N°8													
CONSULTA 6: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO PÁGINA: 70 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO: INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia. De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cuatro (04) a tres (03) años del especialista en costos y presupuestos para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerara en proyectos en general o similar; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos:		<table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO (50%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO (50%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA														
(...)	(...)	(...)	(...)														
Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO (50%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.														

OBSERVACION N°9	OBSERVACION N°9	OBSERVACION N°9																								
CONSULTA 7: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PÁGINA: 70 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cuatro (04) a tres (03) años del especialista en equipamiento y mobiliario para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerará en proyectos de edificaciones en general o similar, ya que se busca un profesional idóneo en la materia; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos: <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>Nº</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (25%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en de equipamiento y/o especialista en mobiliario y/o proyectista en equipamiento y mobiliario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en de equipamiento y/o especialista en mobiliario y/o proyectista en equipamiento y mobiliario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cuatro (04) a tres (03) años del especialista en equipamiento y mobiliario para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerará en proyectos de edificaciones en general o similar, ya que se busca un profesional idóneo en la materia; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos: <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>Nº</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA																							
(...)	(...)	(...)	(...)																							
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en de equipamiento y/o especialista en mobiliario y/o proyectista en equipamiento y mobiliario en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.																							
PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA																							
(...)	(...)	(...)	(...)																							
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.																							
CONSULTA 8: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CARGO: ESPECIALISTA EN EVACUACION Y SEÑALÉTICA PÁGINA: 71 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN EVACUACION Y SEÑALÉTICA: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cinco (05) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cinco (05) a cuatro (04) años del especialista en evacuación y señalética para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerará en proyectos en general; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos: <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>Nº</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.	Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cinco (05) a cuatro (04) años del especialista en evacuación y señalética para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerará en proyectos en general; precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia. b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico: requisitos: <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>Nº</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA																							
(...)	(...)	(...)	(...)																							
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.																							
PROFESIONAL	Nº	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA																							
(...)	(...)	(...)	(...)																							
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco (05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y/o especialista en evacuación y señalética de proyectos similares EN GENERAL . De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.																							

CONSULTA 9:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA

TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CARGO: ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

PÁGINA: 71

CONSULTA:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:
ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.

Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la reducción de la experiencia en general de cuatro (04) a tres (03) años del especialista de control de calidad para la elaboración de expediente técnico; además se indica que la experiencia específica se considerará en **proyectos en general o similar**, precisión que debe ser reflejada en los términos de referencia.

b) sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico:
requisitos:

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)	(...)
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD (25%)	Titulado, Colegiado y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en control de proyectos y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad y/o supervisor de control en la ejecución y/o supervisión de obra de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.

CONSULTA 10:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA

TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

PÁGINA: 72

CONSULTA:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el RESIDENTE DE OBRA:

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con experiencia general profesional no menor de siete (07) años, experiencia específica mínima de cuatro (04) participaciones de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a cinco (05) años de experiencia general profesional y que las cuatro (04) participaciones de experiencia específica deban acumular tres (03) años de experiencia en edificaciones en general.

Se ACOGE la consulta realizada por el participante, referente a la experiencia del personal para la ejecución física del proyecto, en el cargo de **Residente de obra**, debiendo reducir de siete (07) años a cinco (05) en la experiencia en general, este bajo el principio de libertad de concurrencia; asimismo, se indica que la experiencia se considerará en proyectos en general.

a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto
(...)

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)	(...)
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	RESIDENTE DE OBRA (100%)	Titulado, Colegiado y habilitado Experiencia general profesional: no menor de siete (07) CINCO (05) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: Mínima de cuatro (04) participaciones; como Residente, Ejecutor, gerente y/o director y/o jefe de Infraestructura y/o jefe de unidad ejecutora de inversión pública; y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o inspector de ejecución de obra de PROYECTOS SIMILARES EN GENERAL. De los cuales debe acumular mínimo tres (03) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

OBSERVACION N°13		RESPUESTA OBSERVACION N°13													
CONSULTA 11: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PÁGINA: 72 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cinco (05) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en estructuras para la ejecución del proyecto, debiendo reducir de cinco (05) a cuatro (04) años, asimismo, se considerará como experiencia específica proyecto en general o similares, tal cual está establecida en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...) <table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)</td><td>Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero estructural y/o especialista en estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales debe acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.</td></tr></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero estructural y/o especialista en estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales debe acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50%)	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero civil y/o ingeniero estructuralista y/o ingeniero estructural y/o especialista en estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales debe acumular mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.												
OBSERVACION N°14		RESPUESTA OBSERVACION N°14													
CONSULTA 12: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARGO: ARQUITECTO PÁGINA: 73 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: ARQUITECTO, con experiencia general profesional no menor de cinco (05) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior, se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en arquitectura para la ejecución del proyecto, debiendo reducir de cinco (05) a cuatro (04) años, asimismo, se considerará como experiencia específica proyecto en general, tal cual está establecida en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...) <table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA ARQUITECTURA (50%) EN</td><td>Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional de arquitectos. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o proyectista de arquitectura en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS SIMILARES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.</td></tr></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto	01	ESPECIALISTA ARQUITECTURA (50%) EN	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional de arquitectos. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o proyectista de arquitectura en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS SIMILARES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Arquitecto	01	ESPECIALISTA ARQUITECTURA (50%) EN	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de cinco—(05) CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional de arquitectos. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o proyectista de arquitectura en la supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS SIMILARES EN GENERAL. De los cuales deben acumular como mínimo dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.												
OBSERVACION N°16		OBSERVACION N°16													

OBSERVACION N°15

CONSULTA 13:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA

TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

CARGO: ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS

PÁGINAS: 73

CONSULTA:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS:
INGENIERO SANITARIO, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.

RESPUESTA OBSERVACION N°15

Se **ACOGE PARCIALMENTE** la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en instalaciones sanitarias para la ejecución del proyecto, debiendo seguir con la experiencia general de cuatro (4) años, aunado a ellos se indica que la experiencia específica se considerara **proyectos en general o similares**, tal cual está establecida en los términos de referencia.

a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto

(...)

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)	(...)
Ingeniero Sanitario	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (25%)	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional de arquitectos. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en cálculo de instalaciones sanitarias en supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES . De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) años de experiencia desde la colegiatura.

OBSERVACION N°16

OBSERVACION N°16

CONSULTA 14:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA

TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

PÁGINAS: 73

CONSULTA:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS:
INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo tres (03) años de experiencia.

De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y a dos (02) años de experiencia específica en proyectos en general.

RESPUESTA OBSERVACION N°16

Se **ACOGE PARCIALMENTE** la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en instalaciones eléctricas para la ejecución del proyecto, debiendo seguir con la experiencia general de cuatro (4) años, aunado a ellos se indica que la experiencia específica se considerara **proyectos en general o similares**, tal cual está establecida en los términos de referencia.

a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto

(...)

PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)	(...)
Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (25%)	Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia general profesional: no menor de CUATRO (04) años, sustentado únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional de ingenieros Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialistas en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones mecánicas eléctricas y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electromecánico y/o proyectista en instalaciones eléctricas en la supervisión y/o ejecución de obra de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES . De los cuales deben acumular como mínimo DOS (02) años de experiencia desde la colegiatura.

OBSERVACION N°17		RESPUESTA OBSERVACION N°17													
CONSULTA 15: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARGO: ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES PÁGINA: 74 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES: INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cinco (05) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en metrados y valorizaciones para la ejecución del proyecto, reduciendo la experiencia general de cinco (5) a tres (3) años, aunado a ellos se indica que la experiencia específica se considerara proyectos en general o similares, tal cual está establecida en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...) <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (100%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(5) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de ingenieros Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (100%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(5) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de ingenieros Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Ingeniero civil	01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES (100%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(5) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de ingenieros Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en costos y/o especialistas en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos en supervisión y/o ejecución de obras de PROYECTOS DE EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.												
OBSERVACION N°18		RESPUESTA OBSERVACION N°18													
CONSULTA 16: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARGO: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SOMMA) PÁGINA: 74 CONSULTA: De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SOMMA): INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O CIVIL O INGENIERO DE SEGURIDAD O INGENIERO AMBIENTAL O ARQUITECTO, con experiencia general profesional no menor de cinco (05) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia. De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, para la ejecución del proyecto, reduciendo la experiencia general de cinco (5) a cuatro (4) años, aunado a ellos se indica que la experiencia específica se considerara proyectos en general o similares, tal cual está establecida en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...) <table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero de seguridad o ingeniero Ambiental o Arquitecto</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) (100%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de esto en: SSOMA y/o Seguridad, salud y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PROYECTOS EN GENERAL O SIMILAR. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero de seguridad o ingeniero Ambiental o Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) (100%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de esto en: SSOMA y/o Seguridad, salud y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PROYECTOS EN GENERAL O SIMILAR. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero de seguridad o ingeniero Ambiental o Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) (100%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cinco-(05) CUATRO (04) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor o la combinación de esto en: SSOMA y/o Seguridad, salud y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES PROYECTOS EN GENERAL O SIMILAR. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.												



OBSERVACION N°19		OBSERVACION N°19													
CONSULTA 17: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARGO: ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD PÁGINA: 75 CONSULTA:		RESPUESTA OBSERVACION N°19 Se ACOGE la consulta realizada por el participante referente a la experiencia general del especialista en control de calidad, para la ejecución del proyecto, reduciendo la experiencia general de cuatro (4) a tres (3) años, aunado a ellos se indica que la experiencia específica se considerara proyectos en general o similares, tal cual está establecida en los términos de referencia. a) Personal propuesto para la ejecución física del Proyecto (...)													
De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando lo siguiente para el ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD: <i>ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, con experiencia general profesional no menor de cuatro (04) años, experiencia específica mínima de dos (02) participaciones de los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia.</i> De lo anterior; se solicita que se disminuya a tres (03) años de experiencia general profesional y que la experiencia específica sea en proyectos en general.		<table><thead><tr><th>PROFESIONAL</th><th>N°</th><th>CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)</th><th>REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD (25%)</td><td>Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en control de proyectos y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad y/o supervisor de control en la ejecución y/o supervisión de obra de PROYECTOS DE—EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>		PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA	(...)	(...)	(...)	(...)	Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en control de proyectos y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad y/o supervisor de control en la ejecución y/o supervisión de obra de PROYECTOS DE—EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.
PROFESIONAL	N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN)	REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA												
(...)	(...)	(...)	(...)												
Arquitecto o Ingeniero Civil	01	ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD (25%)	Titulado, Colegiados y habilitado Experiencia general profesional: no menor de cuatro (04) TRES (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente. Experiencia específica: mínima de dos (02) participaciones como especialista en control de proyectos y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad y/o supervisor de control en la ejecución y/o supervisión de obra de PROYECTOS DE—EDIFICACIONES EN GENERAL O SIMILARES. De los cuales deben acumular mínimo dos (02) años de experiencia desde la colegiatura.												
OBSERVACION N°20		RESPUESTA OBSERVACION N°20													
CONSULTA 18: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN TEMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS NUMERAL: 1.11 PÁGINA: 13 CONSULTA:		Este Comité Especial NO ACOGE la consulta realizada por el participante, toda vez que, las bases estandarizadas (ANEXO 13) establecen la presentación de un número determinado de copias, las mismas que no deben ser superior a número de miembros del comité especial, asimismo, cabe precisar que, el presente proceso de selección no ha optado por un proceso virtual, por lo que toda documentación debe ser física; sin embargo, todo lo mencionado es potestad del comité de selección.													
OBSERVACION N°21		RESPUESTA OBSERVACION N°21													
CONSULTA 19: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN TEMA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO NUMERAL: 3.3 PÁGINA: 25 CONSULTA:		Se ACLARA la consulta realizada por el participante referido a la garantía de fiel cumplimiento, indicando que como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado (ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO), y otra													

Se indica que la empresa privada debe presentar una garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, por tanto; SE SOLICITA QUE SE PRESENTE UNA FIANZA POR EL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y UNA VEZ APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTAR UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	OBSERVACION N°22	garantía de fiel cumplimiento correspondiente al (4%) con el nuevo monto aprobado del expediente técnico, dicha garantía se deberá presentar ante la Entidad Pública una vez aprobado el ET.								
CONSULTA 20: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: ESTUDIOS Y/CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE PÁGINA: 77 CONSULTA: SE SOLICITA ELIMINAR ESTUDIOS Y/O CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA.	OBSERVACION N°22	RESPUESTA OBSERVACION N°22 Este Comité Especial NO ACOGE la consulta del participante referente a eliminar los estudios y/o capacitaciones del personal clave para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, este bajo los principios de igual de trato, competencia, y enfoque de gestión por resultados, con el propósito de alcanzar la finalidad pública que persigue el presente proceso de selección.								
CONSULTA 12: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA TEMA: RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA EMPRESA PRIVADA PÁGINA: 77 CONSULTA: SE SOLICITA ELIMINAR 01 IMPRESORA, PLOTTER Y COMPUTADORES.	OBSERVACION N°23	RESPUESTA OBSERVACION N°23 Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta del participante referente a eliminar los recursos a ser provistos por la Empresa Privada, como son: <table><tr><th colspan="2">Equipamiento</th></tr><tr><td>01</td><td>Impresora a color en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años</td></tr><tr><td>01</td><td>Plotter formato A1 mínimo</td></tr><tr><td>04</td><td>Computadoras o laptop CORE I7 como mínimo, con una antigüedad no mayor a dos (2) años. RAM 16GB- 2.4 GHz o superior. Tipo de disco de arranque: SSD</td></tr></table> Se PRECISA que los profesionales contratados deberán contar con el equipamiento de cómputo respectivo, para poder realizar sus respectivos informes.	Equipamiento		01	Impresora a color en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años	01	Plotter formato A1 mínimo	04	Computadoras o laptop CORE I7 como mínimo, con una antigüedad no mayor a dos (2) años. RAM 16GB- 2.4 GHz o superior. Tipo de disco de arranque: SSD
Equipamiento										
01	Impresora a color en formato A4, con una antigüedad no mayor de dos (02) años									
01	Plotter formato A1 mínimo									
04	Computadoras o laptop CORE I7 como mínimo, con una antigüedad no mayor a dos (2) años. RAM 16GB- 2.4 GHz o superior. Tipo de disco de arranque: SSD									
CONSULTA 22: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN TEMA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PÁGINA: 25 CONSULTA: Se solicita que la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico se presente a la suscripción del Convenio y una vez aprobado el expediente técnico se presentara la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de la obra por el 4%.	OBSERVACION N°24	RESPUESTA OBSERVACION N°24 Se ACLARA la consulta realizada por el participante referido a la garantía de fiel cumplimiento, indicando que como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO), y otra garantía de fiel cumplimiento correspondiente al (4%) con el nuevo monto aprobado del expediente técnico, dicha garantía se deberá presentar ante la Entidad Pública antes del inicio de ejecución de obra.								

